Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 406945 - Adquisicion de Cubiertas para Vehiculos

Consulta 1 - consulta sobre requisitos de capacidad tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	27-06-2022

CAPACIDAD TECNICA
1)
- INFRAESTRUCTURA: Instalación propia del oferente, no tercerizada, del local donde se realizaran los servicios.
- LICENCIA MADES: El oferente deberá contar con un deposito (propio , no tercerizado) apropiado para la guarda de las cubiertas, dicho deposito deberá contar con licencia ambiental del MADES

Consulta: Estos dos requisitos citados anteriormente son limitantes para los oferentes, y pueden subsanarse con visitas de inspección y verificación de los locales ofrecidos para los servicios de colocación, alineación y balanceo de las cubiertas por personas designadas por el CAH.

1) LOCAL PROPIO: No es necesario que el oferente cuente con local propio, es garantía de calidad ofrecer el servicio en alianza comercial con empresas especializadas para colocación, alineación y balanceo de las cubiertas.
2) DEPOSITO PROPIO CON LICENCIA DEL MADES: No es necesario contar con deposito propio para la guarda de las cubiertas, ni contar con licencia del MADES. El MADES no habilita para la venta de repuestos y accesorios para vehículos, el documento que habilita es la PATENTE MUNICIPAL.

Respuesta	Fecha de Respuesta	28-06-2022

Se recuerda que la convocante es la que tiene conocimiento de sus necesidades y cuenta con facultades para establecer condiciones que le permitan satisfacer las mismas de manera eficaz y oportuna para que la inversión cumpla con el objetivo de dar una solución eficiente a sus necesidades particulares.
En cuanto a la Licencia emitida por el MADES, el requisito responde la legislación vigente en materia ambiental, por lo cual se exige que el área de trabajo y resguardo de neumáticos cuente con la licencia o resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental otorgada por el MADES, en congruencia con lo establecido en la Ley 294/93 y sus decretos reglamentarios.
En cuanto al Local propio, el PBC no contempla la subcontratación, por lo cual se establecen requisitos técnicos, legales y económicos cuyo cumplimiento debe ser acreditado por el Oferente y no por terceros subcontratados. Al respecto, por cuestiones de practicidad, economía y eficiencia, no se han establecido en el PBC criterios de evaluación para empresas de terceros no oferentes, ya que, basados en la experiencia, existen en el mercado varias empresas que pueden satisfacer las necesidades del CAH sin necesidad de tercerizar o delegar sus obligaciones contractuales. Por tanto, favor adecuarse a lo establecido en el PBC.